

	MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS	PAG. No:
	NIVEL: OPERATIVO	1 DE 4
	AREA: HOSPITALIZACION	CODIGO

I. TITULO DEL CARGO

MEDICO NEURO-CIRUJANO

II. DESCRIPCION DEL CARGO

Nivel operativo asistencial que promociona, protege, atiende y rehabilita la salud de los usuarios/asegurados dolientes con patologia neuroquirurgica del SSU.

III. OBJETIVOS DEL CARGO

Atender y aplicar los conocimientos y prácticas propias de la especialidad en consulta externa, emergencias y hospitalización sobre la base de principios de ética, excelencia científica, respeto y ejercicio de derechos.

IV. FUNCIONES

1. Asegurar que las personas atendidas en la especialidad, reciban un trato respetuoso y de reconocimiento a su dignidad personal, derecho a su privacidad, confidencialidad, conocimiento informado y a una información transparente en los procesos diagnóstico y tratamiento, todo esto en el marco de la ética y la “buena praxis”.
2. Realizar la prestación de servicios de atención medica con oportunidad, eficacia y eficiencia.(con los recursos provistos por la institución)
3. Brindar servicios médicos integrales, de acuerdo a las politicas de salud del Estado, acorde al perfil epidemiológico de Asociacion latinoamericana Neuroquirurgica.
4. Realizar procesos de atención medica en el marco de las normas, protocolos de tipo general e institucional sujetos a rigor científico.
5. Realizar la atención medica en el contexto del modelo de salud institucional, incorporando al proceso de la consulta médica el contenido asistencial y preventivo de las patologías.
6. Desempeñar “buenas prácticas”, evitando la presencia de factores que pongan en riesgo la seguridad de las personas que son sometidas a determinados procedimientos diagnósticos o terapéuticos. .(con los recursos provistos por la institución)
7. Desarrollar y proponer procesos técnicos que mejoren el servicio en cumplimiento del POA de gestión.
8. Coordinar con los Jefes de Consulta Externa y Hospitalización, el alcance, manejo, disponibilidad de medios para la resolución del problema de salud de pacientes acorde al seguimiento y/o triage.
9. Diagnosticar las enfermedades e indicar el tratamiento respectivo en el servicio de consulta externa, emergencias y hospitalización.
10. Realizar las prescripciones de fármacos aplicando la normativa nacional y de manera especifica, la emitida por el INASES y el reglamento específico de la institución, salvo medicamentos extralínea



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS

PAG. No:

2 DE 4

NIVEL: OPERATIVO

CODIGO

AREA: HOSPITALIZACION

11. Llenar de manera cuidadosa el expediente clínico y los documentos que complementan el estudio y atención integral del paciente.
12. Realizar el seguimiento de la evolución post-terapéutica en consulta externa, en todos los casos atendidos hasta su resolución, sujeto a la disponibilidad de los recursos institucionales.
13. Decidir y establecer la opción de tratamiento quirúrgico en forma oportuna, de acuerdo a las indicaciones en relación al problema de salud.
14. Explicar a la persona y o familiares en forma previa a una intervención quirúrgica, la declaración de consentimiento informado sobre los alcances, limitaciones y riesgos, procurando el uso de una terminología entendible tomando en cuenta que toda cirugía deberá ser realizada en el marco del respeto por los derechos y dignidad de las personas en base a medicina basada en evidencias.
15. Realizar la solicitud de operaciones con una antelación mínima de 24 horas, salvo situaciones de emergencia, acompañando los siguientes datos: fecha, diagnóstico pre-operatorio, operación proyectada, duración aproximada, tipo de anestesia, posición, instrumental, pruebas pre-operatorias incluyendo grupo sanguíneos y factor RH, así como el requerimiento y disponibilidad del número de unidades de sangre y de métodos auxiliares de diagnóstico, como radiología examen anatomopatológico y otros y los requerimientos especiales de instrumentales o de equipo en coordinación con los niveles correspondientes.
16. Verificar con antelación en forma conjunta con la enfermera responsable, las condiciones del quirófano y la disponibilidad de equipo y suministros necesarios para el acto quirúrgico y para el soporte básico en casos de presentación de situaciones imprevisibles o de idiosincrasia, aclarando que es importante en el caso de algunas patologías la necesidad de requerimiento de equipos e instrumental específico.
17. Coordinar y armonizar con el anestesiólogo (a) las actividades previas a la intervención, en procura de una identificación de factores de riesgo y factores protectores que reduzcan al mínimo posible los riesgos de una intervención quirúrgica.
18. Registrar la información correspondiente al acto quirúrgico de acuerdo a las normas y procedimientos del Comité de expediente clínico y auditoría médica.
19. Cerciorarse del estado y condiciones pos-operatorias inmediatas, observando al paciente antes de que este abandone la sala de recuperación en coordinación con el médico anestesiólogo y equipo de recuperación.
20. Asistir regularmente a la visita médica, evolucionando los hallazgos del usuario/asegurado en el expediente clínico, cuando el paciente determine su estadía en el servicio de hospitalización.
21. Asistir cuando se requiera, a las emergencias solicitadas en la clínica del SSU, dependiente de su turno.
22. Transferir a los pacientes fuera del Seguro Social Universitario, cuando el caso así lo requiera de acuerdo a normas.
23. Otorgar bajas médicas oportunas debidamente justificadas y aprobadas por las instancias superiores correspondientes.
24. Presentar y participar en la revisión de casos clínicos programados

	MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS	PAG. No:
	NIVEL: OPERATIVO	3 DE 4
	AREA: HOSPITALIZACION	CODIGO

25. Realizar la referencia y contrarreferencia oportuna de pacientes así como las interconsultas cuando el caso amerite.
26. Solicitar y asistir a las juntas medicas que se convoque
27. Desarrollar estudios e investigaciones de la especialidad
28. Participar en la elaboración y actualización de protocolos y Guías de diagnóstico e intervenciones terapéuticas y de estándares mínimos a ser cumplidos en la especialidad de neurocirugía.
29. Participar en las reuniones que convoque el Jefe Medico de Consulta Externa y de Hospitalización cuando el caso lo amerite.
30. Solicitar servicios de mantenimiento preventivo y reparativo especificando los problemas a solucionar de acuerdo a las disposiciones del Departamento de Administración de Bienes y Servicios.
31. Recibir bajo inventario y en forma conjunta con el responsable de bienes y activos fijos, el equipo e instrumental necesario para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo de manera documentada y de acuerdo a normas y reglamentos específicos su responsabilidad en el cuidado del material y equipo en coordinación con el personal de enfermería.
32. Elaborar y/o actualizar el manual de funciones del medico neurocirujano, de acuerdo al desarrollo institucional, de especialidad, para su revisión y aprobación posterior.
33. Participar en la elaboración del POA en coordinación con el Jefe Médico de Hospitalización, debiendo estas encontrarse en conformidad con los objetivos de gestión de la institución.
34. Realizar otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Jefe Médico de Hospitalización, por necesidad institucional y en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes.

V. RESPONSABILIDAD

Es responsable por la prestación de servicios médicos oportunos y de calidad en la especialidad de neurocirugía acorde a los servicios de atención, coordinando el alcance del manejo y resolución con los Jefes Médicos de Consulta Externa y Hospitalización.

VI. CARACTERISTICAS DEL CARGO

1. **Depende formalmente de:**
 - Jefe Medico de Hospitalización
 - Jefe medico de Consulta Externa
2. **Ejerce autoridad formal sobre:**
 - Personal Paramédico (enfermeras, auxiliares, etc.)
3. **Tiene relaciones internas con:**
 - Todas las unidades del área de salud

	MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS	PAG. No:
	NIVEL: OPERATIVO	4 DE 4
	AREA: HOSPITALIZACION	CODIGO

4. Tiene relaciones externas con:

- Asegurados y beneficiarios que asisten al servicio
- Servicios de salud, sociedades científicas, instituciones educativas y otras organizaciones de carácter académico.
- Facultades de medicina en las especialidades de su competencia
- Sociedades Científicas

VII. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

1. Nivel de Educación:

- Médico Neuro-Cirujano con certificado de especialidad otorgado por el Colegio Médico de Bolivia y registro en el Colegio Profesional correspondiente.

2. Experiencia:

- Cinco años en el ejercicio de sus funciones

3. Otros Conocimientos

- Conocimientos sobre Seguridad Social
- Manejo de paquetes computacionales

VIII. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENE QUE CUMPLIR

1. Código de Ética
2. Ley Normas/Reglamentos para el Ejercicio Profesional Médico (Ley 3131-INASES)
3. Ley de Administración y control Gubernamental (1178-SAFCO)
4. Protocolos de Diagnóstico y Tratamiento Médico (INASES/SSU)
5. Reglamento de Prestaciones
6. Reglamento Interno de Personal
7. Manual de Organización y Funciones
8. Manual de Clasificación de Cargos
9. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.